

Corresp. Expte. D-00119-94.- H.C.D.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 7763

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (U.N.I.C.E.F.), quien prestará el apoyo técnico para el diseño del Programa Municipal que asegura el cumplimiento de las metas Municipales en favor de la madre y el niño.-

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 30 de marzo 1994.-

H. C. D.
CONFECIONADO

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RECEBIDA POR SECRETARIA N° 0602
FECHA 13 ABR 1994

RECEBIDA PAGO EL N° 7763

HA COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. S. TEPANOFF MICHAILOFF
Jefe División Despacho Administrativo
Secretaría de Gobierno

ALICIA B. S. TEPANOFF
División Despacho Administrativo
Secretaría de Gobierno

